

CÓDIGO: AP4-R10 VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACION: 22/03/2013 Página 1 de 4

150.54.

RESOLUCION No. 057 DE 2014

"Por Medio De La Cual Se Habilitan Temporalmente Parqueaderos Públicos Del Municipio De Yopal Y Se Dictan Otras Disposiciones

El Secretario de Tránsito y Transportes del Municipio de Yopal

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 021 de 1998, resolución 5246 de 1985, resolución 1637 de 1999, la Ley 769 de 2002 y resolución 0335 del 06 de agosto de 2012, artículo 2, literales A, B, D y E de la Ley 232 de 1995, artículo 18 numeral 3 de la Ley 1480 de 2011, Decreto 1660 de 2003 y el acuerdo municipal 014 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de Septiembre de 2013 el Honorable Concejo Municipal de Yopal Casanare, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en los artículos 313,315 y 338 de la Constitución Política artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 expide el Acuerdo 014 de 2013 a través del cual se clasifican los parqueaderos de la ciudad de Yopal en Cuatro categorías así:

- CATEGORIA A: Corresponde a esta categoría los parqueaderos construidos de dos pisos en adelante, que dispongan de rampa de acceso o ascensor.
- CATEGORIA B: Corresponden a esta categoria los parqueaderos de un piso, que dispongan de en ladrillo Maguncia o tolete.
- CATEGORIA C: corresponden a esta categoría los parqueaderos que dispongan de cubierta y/o piso en concreto o asfalto, con cerramiento perimetral en malla eslabonada o pared construida en ladrillo Maguncia o tolete.
- CATEGORIA D: Corresponden a esta categoría los parqueaderos que no dispongan de cubierta, pero que su piso este adecuado con material triturado, debidamente conformado y cerramiento perimetral en malla eslabonada, como mínimo.

Que los propietarios y/o representantes legales de los parqueaderos públicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2, literales A, B, D y E de la Ley 232 de 1995 y artículo 18 numeral 3 de la Ley 1480 de 2011.

Que según el artículo 4 del acuerdo municipal 014 de 2013, la autoridad municipal competente podrá requerir o implementar el cumplimiento de los requisitos adicionales que no se hayan contemplados.

Que el Siete (07) de Febrero de 2014, en el auditorio de la Unidad Integral de servicio (COMFACASANARE) la Secretaria de Tránsito y Transporte realizo socialización del Acuerdo municipal 014 de 2013 a propietarios y representantes legales de los diferentes parqueaderos del municipio de Yopal.

Que la Secretaria de Tránsito y transporte realizo visitas a los diferentes parqueaderos del Municipio de Yopal con el fin de determinar el estado actual de cada uno de los parqueaderos y lograr establecer de manera provisional su clasificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acuerdo 014 de 2013.

Que la Secretaria de Tránsito y Transporte realizará las visitas de verificación a los parqueaderos para confirmar el cumplimiento de las mejoras y/o adecuaciones requeridas para el óptimo funcionamiento de los parqueaderos públicos.

Que en el acuerdo municipal 014 del 23 de septiembre de 2013, se establecieron tarifas para parqueaderos públicos que se ajustaran año a año de acuerdo al índice general del IPC acumulado en la vigencia anterior.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co_Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



CÓDIGO: AP4-R10 VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACION: 22/03/2013 Página 2 de 4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER, de conformidad con el artículo 2, literales A, B, D y E de la Ley 232 de 1995, artículo 18 numeral 3 de la Ley 1480 de 2011. Decreto 1660 de 2003 y el acuerdo municipal 014 de 2013 los siguientes requisito de funcionamiento para los parqueaderos públicos del municipio de Yopal.

- Expedición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, ante entidad de seguros debidamente certificada.
- Concepto favorable del cuerpo de bomberos.
- · Concepto uso de suelos
- Recibo de pago de industria y comercio.
- Pago de impuesto predial
- Rut
- Botiquin equipado
- Equipo contraincendios
- Iluminación adecuada en horario nocturno.
- Disponer por lo menos de un 2% del espacio total del parqueadero para personas con discapacidad o movilidad reducida, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad.) articulo 8 Decreto 1660 de 2003).
- Unidad sanitaria
- Disponer de recibos en los que se especifique hora de entrada y salida de los vehículos al igual que el estado de ingreso del vehículo.
- Se deberá fijar una valla de mínimo 1.50 metros de alto por 1.00 metros de ancho en un lugar visible al usuario, en el acceso al establecimiento, en donde se fijen de manera clara: 1. La categoría en que se encuentra clasificado el establecimiento. Y 2. La tarifa fijada por el establecimiento de acuerdo a los máximos definidos.
- Todos los parqueaderos deben tener un punto de pago o caja.

ARTICULO SEGUNDO. HABILITAR TEMPORALMENTE a los parqueaderos públicos del Municipio de Yopal aquí relacionados a que presten sus servicios durante los próximos TRES (3) MESES contados a partir de la publicación del presente acto administrativo los siguientes parqueaderos del municipio de Yopal:

İTEM	NOMBRE DE PARQUEADERO	ADMINISTRADOR	PROPIETARIO	DIRECCION	
1	MAQUILLAMOTOS	SERGIO VANEGAS	HECTOR LARA	CARRERA 22 NO. 12-45	
2	PARQUEADERO LA 22 CON 8	ONORIO GOMEZ	JULIA GOMEZ	CARRERA 22 NO. 8- 64	
3	PARQUEADERO BAHIA	OSCAR ERNESTO VARGAS G.	DANIEL VARGAS	CARRERA 22 NO. 6- 70	
4	RAMON NONATO PEREZ	YURY ESPERANZA CRUZ	LUIS CUESTA	CALLE 5 NO. 20-55	
5	PARQUEADERO GLABEC	ELIECER MOLINA	ELIECER MOLINA	CARRERA 19 NO. 6- 55	
6	PARQUEADERO SUGAMUXI	JUAN BAYONA	FLOTA SUGAMUXI	CALLE 6 NO. 19-11	
7	PARQUEADERO LA SEXTA	MARTHA ELENA ROMERO		CALLE 6 NO. 19-60	
8	PARQUEADERO BOMBEROS	LORENA GARCIA		CARRERA 20 NO. 6	
9	PARQUEADERO LA 14 YOPAL	LUZ STELLA SALCEDO	MILTON GABRIEL CRUZ	CALLE 19 NO. 14 A- 25	
10	PARQUEADERO IXIMENA	YOHANY SANDOVAL	DIOSESIS DE YOPAL	CALLE 7 NO. 21-52	
11	PARQUEADERO YOPAL PARKING	PATRICIA CHAVERRA	OSWALDO CASTELLANOS	CALLE 7 NO. 21-82	
12	PARQUEADERO VALO	LEONEL TELLEZ	NELLY HERNANDEZ	CALLE 7 NO. 21-63	
13	PARQUEADERO SAN CARLOS	MARTHA HERNANDEZ	RODRIGO VARGAS	CARRERA 20 NO. 9- 31	
14	PARQUEADERO DEL HOTEL HAYBORÈ	HEILER MARTINEZ	LUIS PEREZ	CALLE 8 NO. 18-30	
15	PARQUEADERO CENTRAL PARKING	JHOVANY GAMES	JHOVANY GAMES	CARRERA 23 NO. 8- 68	
16	SERVI AUTOS VIP	ROGELIO MACIAS	JHON JAIRO QUINTERO	CALLE 9 NO. 23-55	
17	PARQUEADERO CORABASTOS	ELVIA TILA GOMEZ	JOSE LUIS ACEVEDO	CALLE 10 NO.	
18	PARQUEADERO EL BANCO	LUIS ENRIQUE VELANDIA	ROSALBA	CALLE 9 NO. 22-52	



CÓDIGO: AP4-R10 VERSIÓN: 3

FECHA DE APROBACION: 22/03/2013

Página 3 de 4

			GUERRERO	
19	PARQUEADERO SAN MIGUEL ARCANGEL	MARTINEZ CARDOZO NELSON CRISTINO		CRA 17 N 19-70
20	PARQUEADERO MANITO PEREZ	PEREZ GOMEZ JULIO CESAR	ANGELA GOMEZ	CARRERA 24 N. 11 - 41
21	PARQUEADERO LA HERRADURA LA 15	NIĐO AGUIRRE MARIA CELINA	FIDEINA CABRERA	CL 15 N. 19-42
22	PARQUEADERO LA 19	JAIME MARIN		CARRERA 19 NO. 15-96
23	FAST - CLEAN SERVICES	OLIVA CORREDOR	OLIVA CORREDOR	CALLE 12 NO 18 - 30
24	PABLO ANTONIO TORRES POVEDA	PABLO ANTONIO TORRES		CALLE 13 N° 24 - 05
25	PARQUEADERO GANADERO	NAIDU BARAJAS	NEIRA SUAREZ	CALLE 19 N° 18 - 31
26	PARQUEADERO RIVARCA S.A.S	DIANA AUSIQUE		CALLE 30 N° 31A - 75
27	PARQUEADERO EL YOPO	PABLO TORRES		CARRERA 24 CON CALLE 13
28	PARQUEADERO LLANO CENTRO	MANUEL PRIETO	MANUEL PRIETO	CALLE 13 CON CARRERA29
29	PARQUEADERO 22 CON 7	LUZ MIRIAM GARZON		CARREA 22 N° 6 - 71
30	PARQUEADERO LA DECIMA	LUIS JURADO		CALLE 10 N° 18 - 48
31	PARQUEADERO EL ALCARAVAN	MAURICIO		CALLE 26 N° 28 06
32	PARQUEADERO DON FRUTO	FRUCTUOSO UCHUVO	FRUCTUOSO UCHUVO	CALLE 19 CON CARRERA 18

ARTICULO TERCERO: ACOGER y aplicar las tarifas establecidas en el acuerdo 014 de 2013, ajustadas en la presente resolución y que se aplicaran para el año 2014.

	VEHICULOS		MOTOCICLETAS	
CATEGORIAS	15 MINUTOS O FRACCION	4 HORAS O MAS	15 MINUTOS O FRACCION	4 HORAS O MAS
A Parqueaderos construidos de dos pisos en adelante, que dispongan de rampa de acceso o ascensor	\$ 1.150	\$ 8.150	\$ 500	\$ 5.100
B Parqueaderos de un piso, que dispongan de cubierta, piso construido en concreto o asfaltado, con encerramiento perimetral pared construida en ladrillo Maguncia o tolete.	\$ 700	\$ 7.150	\$ 400	\$ 4.100
C Parqueaderos que dispongan de cubierta y/o piso en concreto o asfalto, con cerramiento perimetral en malla eslabonada o pared construida en ladrillo Maguncia o tolete.	\$ 400	\$ 6.150	\$ 250	\$ 3.050
D Parqueaderos que no dispongan de cubierta, pero que su piso este adecuado con material triturado, debidamente conformado y cerramiento perimetral en malla eslabonada, como mínimo.	\$ 300	\$ 3.600	\$ 150	\$ 2.050

ARTÍCULO CUARTO: Los representantes legales y propietarios de parqueaderos que no se encuentren <u>Habilitados</u> <u>Temporalmente</u> deberán solicitar por escrito ante la Secretaria de tránsito y transporte la inclusión de su establecimiento para prestar el servicio temporalmente, so pena de ser sancionados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - ULLEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co_Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



CÓDIGO: AP4-R10 VERSIÓN: 3

FECHA DE APROBACION: 22/03/2013

Página 4 de 4

ARTICULO QUINTO: DIRIGIR a la Secretaria de Tránsito municipal el formulario dispuesto por la secretaria y allegar los documentos y requisitos contenidos en la presente resolución y obtener la HABILITACION DEFINITIVA que se expedirá una vez verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos según lo estipulado en el art 75 de la Ley 1437 de 2011 código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Yopal a los,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROFER RONCAN NABRIA

Secretario de Tránsito y Transportes del Municipio de Yopal

Elaboro: Marcela Fonseca Tavera \$402/2014

Cargo: Profesional Contratado CF

Reviso-:

N/A

Cargo:

N/A